

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 260 - 2015 - ALC /MVES

Villa El Salvador,

27 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: el Informe Nº 033-2015-OPRP/MVES de fecha 23.02.2015 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorándum N° 346-2015-GM/MVES de fecha 24.02.2015 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley Nº 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión, la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;



Que, mediante Decreto Supremo № 033-2015-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, y asimismo se indica en el artículo 2° que el Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;



Que, mediante el Informe № 033-2015-OPRP/MVES la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, se remite la propuesta de Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, en el cual se establecen disposiciones para que las unidades orgánicas responsables logren cumplir las metas señaladas;

Que, la Directiva propuesta tiene como finalidad orientar a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015; asimismo, tiene como objetivo el de disponer de mecanismos y procedimientos necesarios para coadyuvar en el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas;

Estando a lo informado y en uso de las Facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nº 001– 2015 – MVES "Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015" en la Municipalidad de Villa El Salvador, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de metas del plan de incentivos 2015, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto en coordinación con las demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, cumpla con la publicación del presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Electrónico de la Municipalidad de Villa El Salvador, www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSAFUO CECTUA CASAS CAUTI

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto











DIRECTIVA N° 001- 2015-MVES

1°.- FINALIDAD

Orientar a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015.

2° .- OBJETIVO

Disponer de mecanismos y procedimientos necesarios para coadyuvar en el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, que corresponda a la Municipalidad de Villa el Salvador.

3°.- ALCANCE

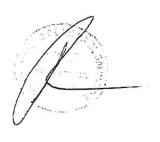
La presente Directiva es de estricto cumplimiento para todas las Unidades Orgánicas cuyas funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF se encuentren vinculadas y tengan responsabilidad en la ejecución de las metas asignadas del Plan de Incentivos.

4° .- BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo Nº 033 2015-EF, Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.
- Ordenanza N° 298-MVES, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

5°.- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley N° 29332, y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El Plan establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas.









6° .- DE LAS METAS

Se han establecido metas en dos períodos

6.1.- METAS A CUMPLIR AL 31 DE JULIO DEL 2015

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 es de carácter permanente y la asignación de recursos está condicionada al cumplimiento del 100% de cada meta. (Se detalla en el Anexo 01).

6.2.- METAS A CUMPLIR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 es de carácter permanente y la asignación de recursos está condicionada al cumplimiento del 100% de cada meta. (Se detalla en el Anexo 02).

7° .- DEL EVALUACIÓN DE LAS META DEL PI

La evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los instructivos que son aprobados mediante resolución Directoral la Dirección General de Presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Cada meta tiene un ponderador, el cual sirve para la distribución de los recursos asignados para efectos de las transferencias. Desde el año 2014 se implemento un SISTEMA DE CALIFICACIÓN que permite la construcción de un Ranking para ordenar a todas la Municipalidades de Tipo A en el Ranking del Grupo A, y con ello acceder al BONO ADICIONAL.

INDICADORES DE EVALUACIÓN	DOUBERIES
Indicador Básico 1	PONDERADOR
	50 puntos
Indicador Básico 2	30 puntos
PUNTAJE MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META	80 puntos
Indicador Opcional 1	10 puntos
Indicador Opcional 2	10 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Si las metas establecidas en los instructivos correspondientes se registra en forma oportuna, completa e idónea, se considera como cumplida la meta; en caso contrario, se considera como incumplida la meta.

8°.- UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES

Serán responsables del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal del año 2015, en el ámbito de sus funciones, las siguientes Unidades Orgánicas:









30 de Junio – Informe Mensual 15 de Julio <i>- <u>Informe Final</u></i>	27 de Noviembre – Informe Mensual 15 de Diciembre – <i>Informe Final</i>	 15 de Julio – <u>Informe Parcial</u> 15 de setiembre 18 de Noviembre 15 de Diciembre – <u>Informe Final</u>
--	---	--

Asimismo los informes se remitirán en formato físico y/o digital a los siguientes correos electrónicos: jrobles@munives.gob.pe / aramirezf@munives.gob.pe

11° .- OBLIGACIONES

11.1.- DEL TITULAR DEL PLIEGO

Supervisar el uso de los recursos y al cierre de cada ejercicio presupuestal informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Institucional el uso de estos recursos.

11.2.- DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS

11.2.1.- Cada Unidad Orgánica responsable que se detalla en los Anexos 01, 02 y 03 elaborará un plan de trabajo al inicio de cada meta; asimismo remitirá los informes correspondientes establecidos en el numeral N°10 al coordinador del plan de incentivos.

11.2.2.- Una vez publicados los resultados de cumplimiento de las metas, cada unidad orgánica responsable del cumplimiento de éstas deberán remitir al coordinador del PI un Informe sobre el cumplimiento o las razones del incumplimiento de las metas, de ser el caso.

El incumplimiento de estas será bajo responsabilidad funcional.

11.3.- DEL COORDINADOR DEL PI:

11.3.1.- Realizar las coordinaciones respectivas con los sectores responsables en la temática de las metas sobre la información relacionada al PI según corresponda.

11.3.2.- Canalizar oportunamente a quien corresponda en la municipalidad la información que contribuya al cumplimiento de metas del PI.

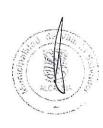
11.3.3.- Supervisar el envío de información de manera oportuna, idónea y completa para la evaluación del cumplimiento de metas.

11.3.4.- Poner en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitido el Decreto Supremo de transferencia de recursos, el informe de los funcionarios sobre las razones de incumplimiento de las metas.

12°.- DE LOS PLAZOS DE TRANSFERENCIA

La transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas se efectuará de acorde al Art. 12º del D.S Nº xxx-2015-EF, de la siguiente manera:

- 1era transferencia (50%) correspondiente a las metas cumplidas al 31 de diciembre de 2014 abril 2015.
- 2da transferencia (50%) correspondiente a las metas cumplidas al 31 de julio del 2015 octubre 2015.









Los recursos para las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2015, serán aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

13° DEL BONO ADICIONAL

Acceden las municipalidades que cumplieron al 100% las metas Evaluadas durante el año (evaluaciones por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2014 y 31 de julio de 2015), de acuerdo a los procedimientos aplicables para el año 2015; y las disposiciones establecidas en el Anexo N° 7 del D.S 033 - 2015 - EF la Metodología de elaboración del índice de posición en el "Ranking de cumplimiento de metas evaluadas durante el año 2015".

14.- DEL USO DE RECURSOS

Dichos recursos se incorporan en los gobiernos locales mediante Decreto Supremo correspondientes en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Los Recursos Asignados del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, conforme al Art. 13° del D.S N° 033-2015-EF orientando a promover el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos:

- ✓ Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejorar en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- ✓ Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios.
- Mejorar la provisión de servicios públicos.
- Prevenir riesgos de desastres.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva será resuelto y comunicado por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto.

SEGUNDA.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto consolidará la información y remitirá los informes respectivos dentro de los plazos correspondientes a Alcaldía, Gerencia Municipal y Órgano de Control Institucional







	Anexo Nº 01: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de julio del año 2015		
N°		Ponderador (%)	
01	Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el % establecido en el instructivo.	30%	 Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza Unidad de Presupuesto.
02	Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al I Semestre 2015.	25%	 Subgerencia de Seguridad Ciudadana. Gerencia de Municipales y Gestión Ambiental. Unidad de Presupuesto.
03	Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras	15%	 Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas. Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial. Gerencia de Desarrollo Urbano. Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística
04	Ejecución Presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIM de inversiones.	30%	 Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas. Unidad de Presupuesto.



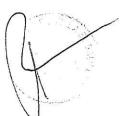








	Anexo Nº 02: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de diciembre del año 2015			
N		Ponderador		
1	Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al II Semestre 2015 y avance del PLSC 2016.	15%	 Subgerencia de Seguridad Ciudadana. Gerencia de Servicios Municipales. Unidad de Presupuesto. 	
18	Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva.	5%	 Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social. Unidad de Presupuesto. 	
19	Elaboración de un Expediente Técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal.	5%	 Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social. Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas. Gerencia de Desarrollo Urbano Unidad de Programación e Inversiones. 	
20	Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescentes - DEMUNA en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.	5%	 Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social. Subgerencia de Bienestar Social - DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor. Unidad de Presupuesto. 	
21	Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras	5%	 Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas. Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial. Gerencia de Desarrollo Urbano. Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística 	
22	Ejecución Presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones.	20%	 Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas. Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial. Gerencia de Desarrollo Urbano. 	
23	Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo.	4	 Subgerencia de Recaudación. Gerencia de Rentas. Unidad de Finanzas. Unidad de Contabilidad 	











24	Implementación de un Proyecto Institucional para mejorar la atención de la ciudadanía.	5%	 Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto. Oficina de Secretaria General Oficina General de Administración Gerencia de Rentas Gerencia de Desarrollo Económico Local Gerencia de Desarrollo Urbano Subgerencia de Registro Civil
25	Cumplir los plazos establecidos en el Decreto supremo N° 058- 2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, así como publicar y transparentar la información referida a las inspecciones Técnicas de Seguridad.	10%	 Subgerencia de Defensa Civil Gerencia de Desarrollo Económico Local Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística
26	Emitir Licencia de Edificación y Habilitaciones Urbanas cumpliendo los plazos establecidos en la Ley N° 29090 y su reglamento D.S N° 008-2013-VIVIENDA y publicar la información sobre la licencia de edificación y habilitaciones urbanas.	5%	 Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano. Gerencia de Desarrollo Urbano.
27	Desarrollo de un Plan Municipal del libro y la Lectura 2016 – 2021 y su aprobación mediante una ordenanza municipal	5%	 Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social. Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte. Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica. Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto.
	ACIONA		

